

Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE ZENTLA, VER.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,34, 35, 40 fracción VIII, 52 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como los artículos 3 fracción V; 10 Fracción IV y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Ayuntamiento tiene la atribución de distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señalen la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre;

II.- Que el Ayuntamiento es responsable de promover la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el Municipio;

III.- Que el COPLADEMUN es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación; y

IV.- Que la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave considera al COPLADEMUN como un órgano integrante de la estructura del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

El H. Ayuntamiento de Zentla, Ver.

CONVOCA:

A integrantes de organizaciones sociales y de los sectores público y privado del territorio municipal, así como a la población en general, a postular ciudadanos y ciudadanas para formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zentla, Ver., sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los y las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecina(o) o tener su domicilio dentro de los límites territoriales del Municipio.
2. Comprobar residencia efectiva en el territorio municipal.
3. Ser mayor de edad, al día de presentar su documentación.
4. Preferentemente ser profesionista o tener conocimientos y experiencia comprobable sobre temas relacionados con la planeación y/o el desarrollo municipal.

SEGUNDA. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las postulaciones de los interesados e interesadas, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Currícula que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.

Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN.

- b) Copia simple de la credencial de elector.
- c) Copia simple del comprobante domiciliario (recibo telefónico, energía eléctrica, etc.).
- d) Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- e) Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del Municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en papel bond blanco, en la que se manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada(o) por delito alguno.
 - Tener probada solvencia moral y reconocimiento entre la población del Municipio.
 - No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento.
 - No tener parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal.
 - No haber sido empleado(a) del Ayuntamiento en los dos años previos.
 - No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los tres años previos.
 - Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria.
 - En el caso de Colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio del Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrán el carácter público.

CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, podrán entregar sus documentos a partir del 06 de enero al 02 de febrero del presente año en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento que realizará esta actividad ubicada en altos del Palacio Municipal con dirección Av. Reforma s/n, esq. Juan de la Luz Enríquez, Colonia Manuel González, Zentla, Ver. Teléfono 2737353099 ext. 104, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los documentos deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en forma escrita, o en su caso, versión electrónica (CD o USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la comisión responsable de la selección los integrará en expedientes individuales. La falta de alguno de los requeridos o su exhibición fuera del tiempo y forma establecida, será motivo para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, el responsable de la selección de aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos.

Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles para integrarse a este Consejo.

Segunda etapa: Consiste en la publicación a través de los medios con los que cuente el Ayuntamiento, de los nombres de las personas seleccionadas y las fechas de entrevistas individuales con los y las aspirantes.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo el responsable de seleccionar a los cuatro ciudadanos integrantes con sus respectivos suplentes, procurando la equidad de género.

El resultado y determinación de la comisión responsable de llevar a cabo la selección de los integrantes, se comunicará de manera inmediata al Cabildo para su conocimiento y en su caso, la aprobación correspondiente, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

SEPTIMA. Resolución de dudas.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el número telefónico 2737353099 ext. 104 en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

OCTAVA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el responsable del proceso de selección de los integrantes del COPLADEMUN o en su defecto, por el Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 06 de enero de 2023.



Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



Secretario del Ayuntamiento.

